



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General del Área Académica de Artes

Región Xalapa

A la comunidad universitaria de la DGAAA

Lineamientos generales para el periodo agosto 2024 - enero 2025 sobre las prácticas de campo, actividades extramuros y eventos académicos

El presente documento tiene como fin establecer los criterios y requisitos que deben atender los titulares de las entidades académicas, así como los académicos y los alumnos de la DGAAA, para realizar alguna práctica de campo, actividad extramuro u evento académico

Edificio "A" de Rectoría, 2°
piso, Lomas del Estadio S/N,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel. 842-17-07 directo
842-17-00 conmutador
Ext. 11707

E-mail dgaaa@uv.mx

I. Disposiciones generales

De las prácticas de campo

La práctica de campo es una actividad académica de aprendizaje extracurricular que genera un aprendizaje significativo y permanente en los alumnos. Se llevan a cabo fuera de la región y debe ser coordinada por al menos un académico responsable del grupo.

De las actividades extramuros

Las actividades extramuros son una estrategia pedagógica que se realizan fuera de las instalaciones de la entidad, pero se mantiene en la región, brindan al alumno una visión real y directa del entorno, que vincula lo teórico con lo práctico y genera un aprendizaje significativo y permanente.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General del Área Académica de Artes

Región Xalapa

De los eventos académicos fuera de la región. (Congresos, convenciones, seminarios, simposios, mesas redondas y foros)

Corresponde a los ambientes de aprendizaje que se desarrollan en colaboración con otras instituciones o la propia Universidad Veracruzana, si bien pueden no estar considerados en los contenidos de la experiencia educativa, si proveen de aprendizajes tanto a los alumnos como los académicos, por lo que contribuye a la formación integral.

1.1. Criterios

1. Los alumnos pueden asistir a la práctica de campo, actividad extramuro u otro evento académico, siempre que se encuentren inscritos en la experiencia educativa del académico responsable; que cuenten con el seguro facultativo vigente y la credencial que acredite la vigencia de sus derechos en el momento en que se realice.
2. El alumno debe notificar al académico responsable si tiene algún padecimiento o encontrarse en tratamiento médico y presentar certificado médico que autorice la realización de la práctica.
3. En el caso de alumnos menores de 18 años de edad, deben presentar carta de autorización con firma autógrafa por el padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad. Incluir copia de credencial de elector.
4. El académico responsable de la práctica de campo, actividad extramuro debe estar adscrito o impartir la experiencia educativa en la entidad académica donde pertenecen los alumnos.
5. El académico que dentro de su planeación didáctica contemple realizar una **práctica de campo** con sus alumnos, debe presentar al Consejo Técnico de la entidad la solicitud al menos con 30 días naturales de anticipación. La solicitud debe ser por escrito y si la práctica es propuesta por más de un académico, todos deben firmarlo.
 - a. El Consejo técnico, a través del titular de la entidad, entregará al académico un oficio en el que notifica la procedencia de su solicitud.

Edificio "A" de Rectoría, 2º
piso, Lomas del Estadio S/N,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel. 842-17-07 directo
842-17-00 conmutador
Ext. 11707

E-mail dgaaa@uv.mx



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General del Área Académica de Artes

Región Xalapa

1.2. Requisitos que debe incluir y anexar a la solicitud:

2. Lugar de la práctica de campo, actividad extramuro u evento académico, horario y tiempo que durará.
3. Experiencia educativa a la que corresponde.
4. Nombre del académico o académicos responsables durante la práctica de campo, actividad extramuro u evento académico.
5. Experiencias educativas a las cuales está beneficiando la práctica de campo, actividad extramuro u evento académico.
6. Objetivos de aprendizaje y justificación de la práctica de campo, actividad extramuro u evento académico.
7. Cronograma de actividades académicas a realizar.
8. Relación de alumnos participantes inscritos en la experiencia educativa, con nombre, número de matrícula y número telefónico de un contacto en caso de emergencia (padre, madre, tutor o persona que ejerza la patria potestad).
9. Relación de alumnos con padecimientos o en tratamiento médico. Incluir dictamen médico que autorice la práctica de campo.
10. Copia de comprobante de estatus vigente de seguro facultativo de cada alumno participante.
11. Copia de la credencial vigente de cada alumno.
12. Invitación o carta de aceptación al evento y toda documentación que justifique la participación de los asistentes.
13. En caso de asistir a espacios públicos y privados que requieran la autorización de esas instancias, presentar copia de dicho permiso para asistir a esos espacios.
14. Las solicitudes de apoyo financiero, deben presentarse al Comité ProMejoras con una anticipación de al menos 20 días hábiles. La solicitud debe firmarse por los alumnos y el académico responsable. La procedencia del apoyo está sujeta a la disponibilidad financiera del ProMejoras y a la autorización del Comité.

Edificio "A" de Rectoría, 2º
piso, Lomas del Estadio S/N,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel. 842-17-07 directo
842-17-00 conmutador
Ext. 11707

E-mail dgaaa@uv.mx



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General del Área Académica de Artes

Región Xalapa

2. De observancia general

1. Deben portar identificación oficial y credencial vigente otorgada por la Universidad Veracruzana.
2. El académico responsable debe pasar lista de asistencia al inicio y cierre de la actividad o cada vez que suban al transporte.
3. En caso de alguna falta o incidencia se cancela la práctica de campo, actividad extramuro u evento académico, el académico o los alumnos deben notificar al Director de la Facultad para que proceda conforme a la normatividad universitaria.
4. Mostrar respeto y honradez hacia las personas, lugar, instituciones u organizaciones que visiten.
5. El académico responsable debe estar en contacto permanente con las autoridades de la entidad. En caso de alguna incidencia notificar, en primera instancia, y de ser necesario, a los servicios de emergencia; a las autoridades de la entidad; compartir su ubicación en tiempo real y guardar la calma.
6. Es responsabilidad del académico dar instrucciones, recomendaciones y observar el comportamiento de los alumnos, durante la práctica de campo o actividad extramuro.
7. No podrá abordar el transporte en ningún punto del trayecto persona alguna que sea ajena a la lista que se notificó a la entidad.
8. No se autorizará o gestionará apoyo alguno si no se cumple con lo mencionado en los presentes lineamientos.
9. De conformidad con la normativa institucional durante el desarrollo de la práctica de campo, actividad extramuro u evento académico, los alumnos y académicos deben conducirse bajo los principios y valores que rigen a la Universidad Veracruzana.
10. Cualquier práctica, actividad o evento académico que se efectúe en contravención de los presentes **Lineamientos Generales** será responsabilidad de quien los incumpla, para lo cual la Universidad Veracruzana no asumirá la responsabilidad.

Edificio "A" de Rectoría, 2º
piso, Lomas del Estadio S/N,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel. 842-17-07 directo
842-17-00 conmutador
Ext. 11707

E-mail dgaaa@uv.mx



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General del Área Académica de Artes

Región Xalapa

Se consideran faltas aplicables a lo mencionado en estos lineamientos y a lo indicado en la normatividad universitaria:

Tratándose del personal académico se consideran faltas lo que refiere el artículo 201, fracción VII del Estatuto de Personal Académico, *realizar o propiciar conductas que atenten contra la integridad personal o sexual de cualquier integrante de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género, el acoso u hostigamiento sexual, sin perjuicio de que la parte quejosa pueda acudir en cualquier momento a la instancia externa para ejercer su derecho a la justicia, sin menoscabo de que se imponga la sanción prevista en la legislación universitaria ante la presentación de quejas en la universidad;*

Tratándose de los alumnos de conformidad con el Estatuto de Alumnos 2008, se consideran faltas lo que refiere al incumplimiento de las obligaciones del artículo 169, fracciones, *II. Respetar la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad universitaria; III. Evitar conductas que perturben la tranquilidad o pongan en riesgo la realización de las actividades propias de la institución y; XVII. Observar una conducta correcta y respetuosa que permita la realización de los fines de la Universidad. Así como todas las establecidas en el artículo 170 del mismo Estatuto.*

Edificio "A" de Rectoría, 2º
piso, Lomas del Estadio S/N,
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz

Tel. 842-17-07 directo
842-17-00 conmutador
Ext. 11707

E-mail dgaaa@uv.mx

Sin otro particular, reciban saludos cordiales.

A t e n t a m e n t e

"Lis de Veracruz: Arte, ciencia, luz"

Xalapa, Ver. a 13 de agosto de 2024


Mtra. Beatriz Sánchez Zurita
Directora General

c.c.p. Dr. Juan Ortiz Escamilla. Secretario Académico. Para su conocimiento

c.c.p. Dra. Marisol Luna Leal. Abogada General. Mismo fin.

c.c.p. Archivo

BSZ